

Escritura No.2013-1-01-02 P

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

GREENTERRA S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

*** NL ***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador,
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
TRECE , ante mi, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO,
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA,
Comparecen al otorgamiento de este instrumento la Ing. **MARÍA
AUGUSTA ESPINOZA SÁNCHEZ**, de estado civil casada,
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca,
capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal de la Compañía GREENTERRA S.A., personería
que se justifica con el nombramiento que servirá como
habilitante capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos

los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene la ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía GREENTERRA S.A., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento la Ing. María Augusta Espinoza Sánchez, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía GREENTERRA S.A., personería que se justifica con el nombramiento que servirá como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.-GREENTERRA S.A., se constituyó con domicilio en Cuenca, mediante escritura pública celebrada el día 11 de mayo de 2012, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, con resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías N° SC.DIC.C.12.394, de fecha 24 de mayo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón bajo el número 357, el día 30 de mayo de 2012. 2.-La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, reunida el 20 de febrero de 2013, conforme consta del Acta respectiva, cuya copia certificada se agrega a este instrumento, resolvió de una manera unánime lo

siguiente: "Ampliar el objeto social diversificando las actividades de la Compañía. En este sentido, a más del objeto social actual, se incorpora en el Estatuto las siguientes actividades: "Servicios de atención de mascotas tales como: cuidados integrales de belleza, adiestramiento, guardería de mascotas, traslado puerta a puerta, asistencia en viajes de mascotas, alquiler de jaulas de transporte para mascotas, tramites para viajes nacionales e internacionales de mascotas, cremación, entre otros permitidos por la ley; Servicios de Veterinaria; Servicios de Alojamiento temporal de mascotas (Hostería); Asesoramiento en la compra de cachorros y manejo de ejemplares para exposiciones: La compra, venta, negociación, distribución, comercialización, importación, exportación, de artículos para mascotas, tales como: juguetes, alimentos, shampoos y productos de belleza, collares y cadenas, jaulas, ropa y accesorios, entre otros permitidos por la ley." En virtud de la determinación anterior se aprueba que el Objeto de la Compañía sea el siguiente:**Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

La compañía tendrá como objeto social: a) La compra, venta, negociación, comercialización, importación, exportación de insumos agrícolas, permitidos por la ley; b) La compra, venta, negociación, comercialización, importación, exportación de productos orgánicos, permitidos por la ley; c) La compra, venta, negociación,

comercialización, importación, exportación de fertilizantes, permitidos por la ley; d) La prestación de servicios de atención de mascotas tales como: cuidados integrales de belleza, adiestramiento, guardería de mascotas, traslado puerta a puerta, asistencia en viajes de mascotas, alquiler de jaulas de transporte para mascotas, tramites para viajes nacionales e internacionales de mascotas, cremación, entre otros permitidos por la ley; e) La prestación de servicios de Veterinaria; f) La prestación de servicios de Alojamiento temporal de mascotas (Hostería); g) Asesoramiento en la compra de cachorros y manejo de ejemplares para exposiciones; h) La compra, venta, negociación, distribución, comercialización, importación, exportación, de artículos para mascotas, tales como: juguetes, alimentos, shampoos y productos de belleza, collares y cadenas, jaulas, ropa y accesorios, entre otros permitidos por la ley. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá aceptar representaciones, Agencias o Concesiones. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones."TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- **En base a los antecedentes señalados, la Ing. María Augusta Espinoza Sánchez, en la calidad con la que comparece, declara:**

Reformados los Estatutos de la Compañía, acorde consta del Acta correspondiente, que se incorpora como habilitante. En esta virtud queda reformado el artículo respectivo, cuyo texto es el siguiente:

Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

La compañía tendrá como objeto social: a) La compra, venta, negociación, comercialización, importación, exportación de insumos agrícolas, permitidos por la ley; b) La compra, venta, negociación, comercialización, importación, exportación de productos orgánicos, permitidos por la ley; c) La compra, venta, negociación, comercialización, importación, exportación de fertilizantes, permitidos por la ley; d) La prestación de servicios de atención de mascotas tales como: cuidados integrales de belleza, adiestramiento, guardería de mascotas, traslado puerta a puerta, asistencia en viajes de mascotas, alquiler de jaulas de transporte para mascotas, trámites para viajes nacionales e internacionales de mascotas, cremación, entre otros permitidos por la ley; e) La prestación de servicios de Veterinaria; f) La prestación de servicios de Alojamiento temporal de mascotas (Hostería); g) Asesoramiento en la compra de cachorros y manejo de ejemplares para exposiciones; h) La compra, venta, negociación, distribución, comercialización, importación, exportación, de artículos para mascotas, tales como: juguetes, alimentos, shampoos y productos de belleza, collares y cadenas, jaulas, ropa y

accesorios, entre otros permitidos por la ley. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá aceptar representaciones, Agencias o Concesiones. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones.”

CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía es por su naturaleza indeterminada.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa la siguiente documentación: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha 20 de febrero de 2013. b) Nombramiento de representante legal.

SEXTA: DECLARACIONES.- Yo, Ing. María Augusta Espinoza Sánchez, actuando en nombre y representación de la Compañía, en mi calidad de Gerente General, declaro: a) Reformado el Estatuto Social de GREENTERRA S.A., acorde la citada Junta y Acta correspondientes. b) Los Accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, c) Que mi Representada está sujeta a control parcial. D) Declaro bajo juramento que mi compañía no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las instituciones señaladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez .**MUY**

ATENTAMENTE, ABOGADA MARÍA VERÓNICA GALVIS
MATRICULA NUMERO 01-2010-16 DEL FORO DE ABOGADOS
DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente
hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la
aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja
elevada a escritura pública para que surta los fines legales
consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a
la otorgante por mí el **Notario** se ratifica en su contenido y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARÍA AUGUSTA ESPINOZA SÁNCHEZ

C.I. 07019029613



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA GREENTERRA S.A. CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 2013

En la ciudad de Cuenca, a los 20 días de febrero de 2013, siendo las 17h00, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas: MARIA AUGUSTA ESPINOZA SANCHEZ y ESTHER ANDREA JIMÉNEZ BEREZUETA, quienes representan el cien por ciento del capital social, y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, al amparo de la norma contenida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el propósito de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1. AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL**
- 2. REFORMA DE ESTATUTOS**
- 3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.**

Dirige la sesión la Presidenta de la compañía, Licda. Esther Andrea Jiménez Berrezueta, y actúa como Secretaria, la Gerente General, Ing. María Augusta Espinoza Sánchez. Se declara instalada la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal y se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día:

1. AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.

La Ing. María Augusta Espinoza Sánchez, explica a la Junta la conveniencia de ampliar el objeto social diversificando las actividades de la Compañía. En este sentido plantea que a más del objeto social actual, se incorpore en el Estatuto las siguientes actividades: "Servicios de atención de mascotas tales como: cuidados integrales de belleza, adiestramiento, guardería de mascotas, traslado puerta a puerta, asistencia en viajes de mascotas, alquiler de jaulas de transporte para mascotas, trámites para viajes nacionales e internacionales de mascotas, cremación, entre otros permitidos por la ley; Servicios de Veterinaria; Servicios de Alojamiento temporal de mascotas (Hostería); Asesoramiento en la compra de cachorros y manejo de ejemplares para exposiciones; La compra, venta, negociación, distribución, comercialización, importación, exportación, de artículos para mascotas, tales como: juguetes, alimentos, shampoos y productos de belleza, collares y cadenas, jaulas, ropa y accesorios, entre otros permitidos por la ley."

Luego de las deliberaciones respectivas, la Junta acepta por unanimidad adoptar la sugerencia de la Gerente General y resuelve ampliar el Objeto Social de la Compañía en los términos antes referidos.

2. REFORMA DE ESTATUTOS.

Conforme a la resolución unánime adoptada en el punto anterior, la Junta por unanimidad, decide ampliar y por ende reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, mismo que en lo posterior dirá: "**Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía tendrá como objeto social:

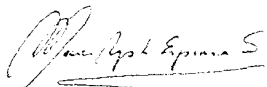
- a) La compra, venta, negociación, comercialización, importación, exportación de insumos agrícolas, permitidos por la ley;
- b) La compra, venta, negociación, comercialización, importación, exportación de productos orgánicos, permitidos por la ley;
- c) La compra, venta, negociación, comercialización, importación, exportación de fertilizantes, permitidos por la ley;
- d) La prestación de servicios de atención de mascotas tales como: cuidados integrales de belleza, adiestramiento, guardería de mascotas, traslado puerta a puerta, asistencia en viajes de mascotas, alquiler de jaulas de transporte para mascotas, tramites para viajes nacionales e internacionales de mascotas, cremación, entre otros permitidos por la ley;
- e) La prestación de servicios de Veterinaria;
- f) La prestación de servicios de Alojamiento temporal de mascotas (Hostería);
- g) Asesoramiento en la compra de cachorros y manejo de ejemplares para exposiciones;
- h) La compra, venta, negociación, distribución, comercialización, importación, exportación, de artículos para mascotas, tales como: juguetes, alimentos, shampoos y productos de belleza, collares y cadenas, jaulas, ropa y accesorios, entre otros permitidos por la ley.

Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá aceptar representaciones, Agencias o Concesiones. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones."

3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.

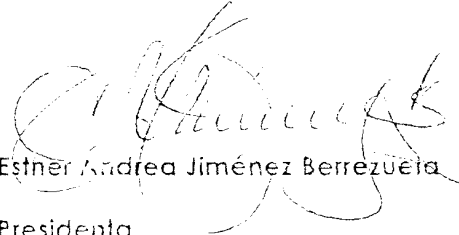
La Junta por unanimidad autoriza a la Gerente General de la Compañía o quién haga sus veces a que realice en las dependencias pertinentes los trámites de ley para plasmar estas determinaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones por los accionistas. Se levanta la sesión siendo las 19h00.



María Augusta Espinoza Sánchez

Gerente General



Esther Andrea Jiménez Berrezuela

Presidenta

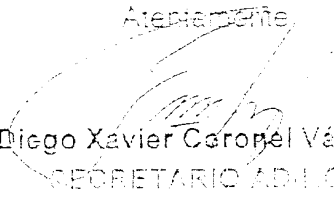
Cuenca, 04 de junio de 2012

Señora
María Augusta Espinoza Sánchez
Ciudad.

De mi consideración,

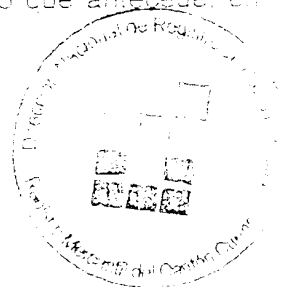
La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "GREENTERRA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy 04 de junio de 2012, resolvió nombrar a usted GERENTE GENERAL de esta empresa, por el periodo estatuario de cuatro años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, también reemplazará al Presidente en caso de que este no pueda actuar a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, cargo que lo ejercerá con las atribuciones y obligaciones determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía y en el artículo Vigésimo Séptimo de la Escritura Pública de Constitución celebrada el día 11 de mayo de 2012 ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, con resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías N° SC.DIC.C.12.394, de fecha 24 de mayo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón bajo el número 357 el día 30 de mayo de 2012.

Atentamente,


Diego Xavier Coronel Vázquez
SECRETARIO ADJUNTO
GREENTERRA S.A.

Yo, María Augusta Espinoza Sánchez, acepto el nombramiento que antecede, en Cuenca, 04 de junio de 2012


María Augusta Espinoza Sánchez
CI: 0102902483



Por esta medio yo doy fe del presente
nombramiento bajo el No. 1224 de
Registro de Compañías
Cuenca, 04 de junio de 2012

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN PREVIENIDA EN EL NÚMERO 1224
ARTÍCULO DE LA LEY NOTARIAL DONDE SE DECLARA QUE ANTE EL
ESCUAL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI
CUENCA, EL DÍA DE 07 JUN. 2012

Cuenca, 28 de noviembre de 2012

Licenciada

Esther Andrea Jiménez Berrezueta

Ciudad.-

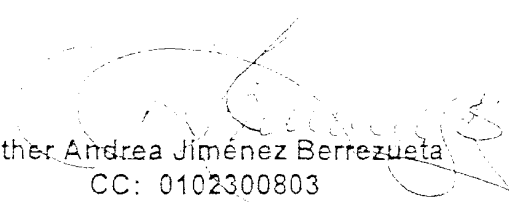
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "GREENTERRA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy 28 de noviembre de 2012, resolvió nombrar a Usted PRESIDENTE de esta compañía, por el período estatuario de cuatro años. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia del mismo, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, cargo que lo ejercerá con las atribuciones y obligaciones determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía y en el artículo Vigésimo Cuarto de la Escritura Pública de Constitución, celebrada el día 11 de mayo de 2012, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, con resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías N° SO.DIC.C 12.394, de fecha 24 de mayo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón bajo el número 357, el día 30 de mayo de 2012.

Atentamente,


María Augusta Espinoza Sánchez
GERENTE GENERAL
GREENTERRA S.A.

Yo, Esther Andrea Jiménez Berrezueta acepto el nombramiento que antecede, en Cuenca, 28 de noviembre de 2012.


Esther Andrea Jiménez Berrezueta
CC: 0102300803

Yo, _____, Notario Noveno del presente

Registro Mercantil, N° _____ de

Registro de Compañías, N° _____ de

Fecha _____

Yo, _____, Gerente General
de la Compañía _____



[Signature]



EDUORTORIANA*****
CABADO CORONEL VASQUEZ RUSSE
SUPERIOR EMPLEADO BRIVADO
JORGE EUDARDO ESPINOZA RINOS
CARMEN CRISTINA SANCHEZ PIEDRA
CIENCIA
17/05/2022
REN 3180155



014

014 - 0126

0102902483

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPINOZA SANCHEZ MARIA AUGUSTA

AZUAY

PROVINCIA
CUENCACIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE

Q

CANTÓN

PAUROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABITANTES
SE 3
ES
COM
MIS

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

Doy fe: Que al margen de la matriz de la Escritura que consta de esta copia, he
sentado razón de su Aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías
de Cuenca mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.00321 de fecha 19 de abril del
2013. Cuenca, 23 de abril de 2013.



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GREENTERRA S.A** he marginado la aprobación de la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto, según consta de la Resolución Numero SC.DIC.C.13.00321, de fecha 19 de abril del 2013 otorgado por la Superintendencia de Compañías de Cuenca- **Cuenca, 24 de abril del 2013. EL NOTARIO.-**

[Handwritten signature]
Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR